

Tributación
Directa

DIRECCION GENERAL DE LA TRIBUTACION DIRECTA
 DEPARTAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
 F6rm. No. 40 R. C.

Fecha de env6o: Certificado N6:

Modificaci6n N6: IND-75 Declarante N6: 1130

Secci6n de Auditoria Fiscal Urbana - Ind.

Per6odo fiscal N6 31 (Octubre 16 de 1965 a setiembre 30 de 1964)

Se6or JAI ME KOSIOL CHINCHINSKI

calle 20 - 75 vs. Norte Iglesia Medalla Milagrosa - Zona N6 1, San Jos6
 TRABAJA: Ave. F.G., calle 1a y A.V. - Zona N6 1 - San Jos6

Nos permitimos poner en su conocimiento que esta Secci6n, modific6 parcialmente su declaraci6n de la renta del per6odo fiscal indicado, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tes. N6 Declte. N6 Alf. Compr. N6 Fecha

	GRAVABLE	IMPUESTO	RECARGO ART. 42	TOTAL (IMP. Y REC.)
ANTERIOR	64.657.65 ✓	7.071.70 ✓	----- ✓	7.071.70 ✓
ACTUAL	49.139.25 ✓	4.520.90 ✓	----- ✓	4.520.90 ✓
DISMINUCION	15.518.40 ✓	2.550.80 ✓	----- ✓	2.550.80 ✓

GRAVABLE ANTERIOR Seg6n declaraci6n

64.657.65

MENOS:

Intereses recibidos de la sociedad de responsabilidad limitada

Cr6dito Comercial Ltda., los cuales se desgravan en vista de

no haber sido aceptados como deducci6n de la renta a la mencio-

nada sociedad, ~~por~~ ^{por} ser el contribuyente socio de la mis-

ma; todo de conformidad con lo que indica el art6culo 9, inci-

so 1) de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

15.518.40

LFM/Ia-26/San Jos'e/21/2.67.

Auditor Fiscal

Grabable actual

49.139.25

Jefe Inmediato

Retenciones o pagos anticipados 6

Aprobada. Notifiquese al contribuyente.

El recargo por art6culo 42 se calcula teniendo en cuenta el impuesto y las retenciones o pagos anticipados a la fecha de liquidaci6n del per6odo.

Jefe de la Secci6n

IMPORTANTE:

La presente modificaci6n se practica sin perjuicio de que se efect6en recalificaciones posteriores en presencia de nuevos datos, o de realizar una revisi6n total de sus actividades afectas al tributo.

Para cualquier asunto relacionado con la presente, refi6rase tanto al n6mero de modificaci6n como al n6mero de declarante arriba indicados.

Los impuestos pendientes de cancelaci6n tienen un recargo del 1%, por cada mes o fracci6n de atraso en el pago. (Art. 29 de la Ley N6 3063 del 16 de noviembre de 1962). Los saldos a favor del contribuyente, pueden traspasarse a otros per6odos o ser devueltos, si se solicita a esta Oficina en papel sellado de 6 1.00.

Todo reclamo a la misma deber6 hacerse en papel sellado de un col6n (6 1.00) dirigido al Jefe del Departamento del Impuesto sobre la Renta, concretando el ejercicio fiscal a que se refiere, acompa6ando los comprobantes que lo justifiquen y dentro del plazo de 30 d6as h6biles, contados a partir del momento en que esta modificaci6n haya sido notificada al interesado. Vencido ese plazo, no cabr6 recurso alguno contra el Estado.

ORIGINAL: Jefatura de la Secci6n.

DE LA TRIBUTACION
 IMPUESTO SOBRE
 No. 54 R.

cha
 ta.
 10.50
 10.54
 14.55
 15.55
 3.60
 2.53
 14.60
 16.64
 11.65
 11.65
 16.64
 11.65

DE LA TRIBUTACION
IMPUESTO SOBRE
m. No. 54 R.

Fecha
10.50
110.54
14.55
15.55
13.60
12.53
14.60
16.65
11.65
11.65
16.64
11.65

Sastrería y Tienda Oscar Ltda. sino a su gerente el señor Oscar Seravalli Jiménez a cuyo nombre aparecen recibidos en su declaración intereses por ₡ 9.000.00, gastos de escritura y constitución de la hipoteca por ₡ 1.235.40 y gastos de otra escritura de cancelación de una hipoteca anterior por ₡ 138.00; aportando copias de comprobantes de estos ingresos.

Que esta Jefatura en vista de las pruebas presentadas, a procedido a constatar en los libros de contabilidad de la sociedad Sastrería y Tienda Oscar Ltda. que con fecha 30 de abril de 1964 aparece registrada una operación de crédito por ₡ 1000.000.00 a favor de la sociedad Crédito Comercial Ltda. y a cargo del señor Oscar Seravalli Jiménez. Que según explicación dada por la sociedad Sastrería y Tienda Oscar Ltda. en carta que se archiva en el presente expediente, la modalidad de la mencionada operación de crédito en la cual aparece como deudor de la operación el señor Seravalli Jiménez y no la sociedad se ha debido a la sociedad Sastrería y Tienda Oscar Ltda. no tenía bienes inscritos a su nombre en el período 34, por lo que el gerente de la empresa figuró como deudor de dicha operación de crédito.

En consecuencia, esta Jefatura considera que procede el reclamo presentado, por lo que se procede a revertir la partida de ₡ 16.720.00 por concepto de intereses en el período 34.

POR TANTO

De conformidad con las razones y hechos expuestos, esta Jefatura declara procedente su reclamo en todos sus extremos, así: Revertir la partida de intereses recibidos de la firma Sastrería y Tienda Oscar Ltda. por la suma de ₡ 16.720.00 en el período 34.

El cálculo de el gravable actual se muestra seguidamente y la liquidación del impuesto en hoja resumen que se acompaña a la presente.

PERIODO 34 (1963-1964)

Gravable según modificación N° Ind-277.	₡ 102.085.11
Menos: A conceder según lo resuelto.	16.720.00
Gravable actual	<u>₡ 85.365.11</u>

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA RENTA

Párrafos 1 y 2

LFM.

Rosca

Credito Co
Sicuto de diario en Tarsi

Folio # 203 de diario N-1 de Tarsi
30 de abril de 1964.

Intereses Pagados
Credito Comercial Ltda. 16720

Prestamos y Pagos
Credito Comercial Ltda.

DE LA TRIBUTACION
EL IMPUESTO SOBRE
orm. No. 54 R.

Fecha
cuenta.

2/10.50

5/10.54

6/4.55

1/5.55

2/3.60

1/12.53

6/4.60

6/6.64

1/11.65

1/11.65

5/6.64

1/11.65

Rosario

Credito Comercial Ltda. # 55.306.
Anexo de Gasto en Cartera y Cuenta Oscar Ltda.

Folio # 303 de Libro N° 1 de Cartera y Cuenta Oscar Ltda.
30 de Abril de 1964.

Intereses Pagados
Credito Comercial Ltda. 1672000

Préstamos y Pagos
Credito Comercial Ltda. 10000000

Rosio

Credito Comercial Ltda. #55.306

Sastreña y Tienda Oscar Ltda.
Periodo 24

Intereses pagados a Credito Comercial Ltda. C 1672000

Referencias:

Oscar Gertrudis Jimenez # 14.279
Periodo 24

Intereses pagados a Cia. Val. Financiera S.A. C 366030

Contados:

Banco Ramirez Obando

Rosca

Oscar Sevarelli Jimenez # 60.066
 Estudio del Territorial

	Tarjeta #1-204.817	San José Adq.	Ventas	Fecha Venta.
26/7.50	Enca. # 114.773	55055	500000	30/10.50
20/10.50	✓	2838	1420300	26/10.52
26/10.54	✓	16487	2069200	26/11.55
26/11.55	✓	125115	3000000	6/5.55
6/5.55	✓	24448	3500000	10/3.60
19/1.52	Enca. # 120.288	75047	300000	4/12.53
11/3.60	Enca. # 39.267	221821	2200000	26/11.60
15/3.61	✓	205800	3000000	16/6.64
16/6.64	✓	317629	8000000	16/11.65
16/6.64	✓	353697	11500000	24/11.65
26/11.66	✓	16974	22200000	
22/11.60	Enca. # 153.355	224481	10920000	16/6.64
16/6.64	✓	317629	11420000	16/11.65
16/11.65	✓	353697	13920000	
		Total	361200.00	

Dirección Ave. 7 bis, calle, 18/20
 150 m. Norte y 75 m. Este. Plaza libre.
 San José

Geovani Castellani Jimenez # 60.066
 Lotario del Traslado

Tarjete # 1-204.817 - Day Road Adq. - Venta - Fecha Venta

21/50	veca. # 114.773	120000	140000	30/10/50
20/60	-	2838	140000	26/10/54
26/60	-	16444	2069200	26/11/57
06/11/57	-	127115	3000000	6/11/57
6/5/57	-	24448	3700000	10/3/60

19/1/52	veca. # 120.288	75044	300000	300000	4/12/53
---------	-----------------	-------	--------	--------	---------

11/3/60	veca. # 39.264	521821	23000000	22000000	26/11/60	no hay traslado	Tarjete # 16974 de T.N.S.	30000000
17/3/61	-	208800	3000000	3000000	16/6/61		Valor de reintegro	22000000
16/6/64	-	317629	8000000	8000000	16/11/67			22000000
16/6/64	-	353697	11500000	11500000	24/11/67			22000000
28/11/66	-	16974	22000000	11500000			Distrito en Papeles - Distrito Robinson	

22/11/60	veca. # 153.317	221411	10800000	10920000	16/6/64	no hay traslado		5710637
16/6/64	-	317629	11400000	11400000	16/11/67			1799325
16/11/67	-	353697	12000000	11400000				1799325
	-	Total	36120000					1799325

Percecion Ave. 7 km, cerca, 18/20
 150m. Norte y 75 m. Este. Poligon 4562.
 - van para

Distrito en Tronco - Extra de T.

Kosciol
Jaimé Kosciol
Shinchuski

Periodo # 3 +.

Credito Comercial Ltda.

BORRADOR DE MODIFICACIONES

Modificación No. IND-277 Declarante No. 55.306

SECCION DE AUDITORIA FISCAL URBANA GRUPO INDUSTRIAL

Periodo Fiscal No. 34 (octubre 1o. de 19 63 a setiembre 30 de 19 64)

Señor: CREDITO COMERCIAL LTDA. c/o Señor Gerente

Dirección: Apartmento 2504 - calle 1ª, avs. 7 y 9 - Zona Nº 1 - SAN JOSE

28 Imp. Nacional - 1966

	GRAVABLE	IMPUESTO	RECARGO ART. 42	TOTAL (IMP. Y REC.)
ACTUAL	102.085.11	14.317.85	--	14.317.85
ANTERIOR	68.846.63	7.822.30	--	7.822.30
AUMENTO	33.238.48	6.495.55	---	6.495.55

2003
 13/9

GRAVABLE ANTERIOR Según declaración		TOTAL (IMP. Y REC.)
	¢	68.846.63
M A S:		
1) De conformidad con artículo 9, inciso 1) de la Ley del Impuesto sobre la Renta, no se admite la deducción de los intereses pagados al socio de la empresa señor Jaime Cosiol Tonchinsky		16.518.48
2) Intereses que reporta haberle pagado la empresa Sastrería y Tienda Oscar Ltda. y no declarados como ingresos. Se procede a gravarlos de conformidad con lo que indica el artículo 5, inciso 2) de la Ley del Impuesto sobre la Renta.		16.720.00
LMM		
Gravable actual	¢	102.085.11
Retenciones o Pagos Anticipados ¢		

Nº/66 JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
San José, a las.....horas y.....minutos del.....de.....
de mil novecientos sesenta y seis.

Conoce esta Jefatura del reclamo presentado el día dos de noviembre
de mil novecientos sesenta y seis por el señor octavio Torrealba
Toruño, en su carácter de Gerente de la sociedad Crédito Comercial
Limitada declarante Nº 55.306 en el cual objeta la modificación prac-
ticada por la Sección de Auditoría Fiscal Urbana de este Departamento,
a su impuesto sobre la renta del período fiscal Nº 34, según fórmula
40-R Nº Ind-277 notificada el día cinco de octubre de mil novecientos
sesenta y seis.

RESULTANDO

Alega ^{la} recurrente que en el período 34 no recibió los intereses
que reporta haberle pagado la sociedad Sastrería y Tienda Oscar Ltda.,
puesto que no puede haber comprobante que ampare esos intereses.
Manifiesta que en el período ³⁴ recibió del señor Oscar Seravalli Jimé-
nez la cantidad de ₡ 10.373.40 como costo de una operación de crédito,
ese monto se distribuye así: ₡ 9.000.00 por intereses, ₡ 1.235.40 por
gastos de escritura y constitución de la hipoteca y ₡ 138.00 de gastos
de otra escritura de cancelación de una hipoteca anterior. Acompaña
copias fotostáticas de las facturas y de los documentos.

Presume la recurrente que lo deducido por concepto de intereses por
la firma Sastrería y Tienda Oscar Ltda. en el período 34, no se trata
de unos intereses derivados de una operación directa a esta sociedad,
sino que los mismos se refieren a una operación efectuada al señor
Seravalli Jiménez quien es el gerente y socio mayoritario de la men-
cionada sociedad.

En los procedimientos no se notan defectos que causen nulidad, y

CONSIDERANDO

Que la sección de origen procedió a gravar a la recurrente los intereses
deducidos por la sociedad Sastrería y Tienda Oscar Ltda. y no informados
como ingresos en su declaración del período 34. Que la interesada alega
haber hecho ninguna operación de crédito a nombre de la sociedad